

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original

Pliego de Prescripciones Técnicas

***“MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL ENTORNO
TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN DE LAS PRUEBAS
DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL DE
TRANSPORTISTAS Y DE CONSEJEROS DE
SEGURIDAD”***



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO “MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL ENTORNO TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN DE LAS PRUEBAS DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL DE TRANSPORTISTAS Y DE CONSEJEROS DE SEGURIDAD” A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

ÍNDICE

CLÁUSULA 1. INTRODUCCIÓN	2
CLÁUSULA 2. OBJETO	3
CLÁUSULA 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN	3
CLÁUSULA 4. DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS	3
CLÁUSULA 5. REQUERIMIENTOS DEL MANTENIMIENTO	4
5.1 Mantenimiento Preventivo (Hardware):.....	4
5.2 Mantenimiento Correctivo (Hardware y Software):.....	4
5.3 Mantenimiento evolutivo	4
5.4 Soporte.....	5
CLÁUSULA 6. CONDICIONES ADICIONALES A CUMPLIR	5
6.1 Disponibilidad de medios:	5
6.2 Responsable del mantenimiento:	5
CLÁUSULA 7. SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO	6
CLÁUSULA 8. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS	6
CLÁUSULA 9. CALIDAD	6
CLÁUSULA 10. CONSULTAS TÉCNICAS SOBRE EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	6

CLÁUSULA 1. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas (B.O.C.M. núm. 311, de 30 de diciembre de 2005), modificada parcialmente por la Ley 9/2015, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas (B.O.C.M. núm. 311, de 31 de diciembre de 2015), y por la Ley 11/2022, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid –artículo 26– (B.O.C.M. núm. 304, de 22 de diciembre de 2022), la **Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid** (en adelante, la **Agencia**), en el ejercicio de sus competencias, obra con plena autonomía financiera y de gestión, y opera bajo los objetivos de horizontalidad y centralización en la gestión de los servicios de informática y comunicaciones de la Administración de la Comunidad de Madrid, de modo que se garantice el mejor equilibrio técnico-económico entre las soluciones aplicadas y los servicios prestados, todo ello sin perjuicio de la necesaria atención a las peculiaridades propias de los servicios públicos que se prestan a los ciudadanos.

Entre las competencias que, conforme al apartado tercero del referido precepto, se atribuyen a la Agencia para el cumplimiento de sus objetivos se recogen, en concreto, la siguiente:

d) La adquisición, el diseño, desarrollo, implantación, mantenimiento, gestión y evolución de la infraestructura tecnológica, sistemas de información y de comunicaciones electrónicas y seguridad de la información de titularidad de la Agencia, así como la ejecución de las actuaciones para su consolidación y racionalización, incluyéndose en particular el puesto de trabajo, las infraestructuras de almacenamiento, los centros de procesos de datos, incluido el uso de nubes públicas y privadas de la Comunidad de Madrid y el archivo electrónico único de los expedientes y documentos electrónicos.

Por su parte, la Subdirección General de Transportes y Movilidad de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid tiene encomendado el desarrollo de las pruebas de capacitación profesional para el desempeño de las actividades del transporte, en concreto:

- Las pruebas de Capacitación Profesional para el ejercicio de la Actividad de Transportistas y auxiliares y Complementarias del transporte.
- Las pruebas de Capacitación Profesional de los Consejeros de Seguridad para el Transporte de Mercancías Peligrosas.

Para el ejercicio de las distintas modalidades de transporte por carretera (de viajeros y mercancías) y de las actividades auxiliares y complementarias del transporte (agencias de transporte, transitario, almacenista-distribuidor), es necesario estar en posesión del correspondiente certificado de capacitación profesional. Además, para la realización del transporte de mercancías peligrosas, es preciso poseer otro certificado que permita la capacitación profesional como Consejero de Seguridad.

Dichas titulaciones se obtienen tras la superación de unas pruebas que se realizan dos veces al año, en el primer caso y una o dos veces, en el segundo, siempre previa convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Para abordar las diferentes fases del desarrollo de las pruebas (definición y lectura de instancias, corrección de exámenes, etc.) la Dirección General de Transportes y Movilidad se ha apoyado desde el año 2010 el sistema de *Gestión de las pruebas de capacitación profesional del Transportista y de Consejeros de Seguridad* de la empresa DARA Informática, S.L.U., que está instalado en la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras

En la actualidad, para garantizar la operatividad y disponibilidad del entorno tecnológico anteriormente citado, resulta necesaria la contratación de los servicios de mantenimiento, asistencia y soporte de la infraestructura, al objeto de lograr un mayor rendimiento y operatividad, así como la inclusión de nuevas funcionalidades que durante el periodo de ejecución del contrato puedan surgir.

CLÁUSULA 2. OBJETO

Este contrato tiene por objeto la prestación del servicio de **mantenimiento y soporte del entorno tecnológico para la gestión de las pruebas de capacitación profesional de transportistas y de consejeros de seguridad**, instalado en la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid, todo ello de conformidad con los requerimientos establecidos en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

CLÁUSULA 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Actualmente las lectoras se encuentran ubicadas en la Dirección General de Transporte y Movilidad en las dependencias de Orense 60, primera planta.

CLÁUSULA 4. DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS

El sistema de *Gestión de las pruebas de capacitación profesional de Transportistas y de consejeros de Seguridad*, objeto de mantenimiento, está compuesto por:

- Dos lectoras ópticas LECTODARA ®
- Software de lectura óptica: EVALDARA ®
 - INTEGRA (EXAM/OPINA)
 - CAPTAFORM
 - SCANMAIL
- Formularios de lectura óptica. Bajo normativas internacionales de lectura óptica, incluyen controles definidos por Dara para mayor garantía de resultados, códigos cifrados con el fin de garantizar el anonimato en exámenes, tipo oposición, etc., tanto en diseños estándares como personalizados

- Algoritmo del código identificativo (DARACOD), en formato de mapa de marcas, que relaciona en una hoja de examen anónima, la parte de respuestas con la solapa que incluye los datos del aspirante.

CLÁUSULA 5. REQUERIMIENTOS DEL MANTENIMIENTO

5.1 Mantenimiento Preventivo (Hardware):

Referido únicamente al hardware instalado. Consistirá en una serie de visitas concertadas previamente, para la revisión, limpieza y puesta a punto de las dos lectoras LECTODARA, aun cuando no tengan averías, a fin de garantizar en lo posible la operativa de las mismas sin incidencias.

5.2 Mantenimiento Correctivo (Hardware y Software):

Cubrirá tanto el Hardware como el Software, en aquellos aspectos que no se deriven del uso inadecuado y/o del desconocimiento de los mismos

5.2.1 Hardware

- Se establece un tiempo de respuesta de 24 horas dentro de jornadas laborales, tras la comunicación escrita de cualquier avería o incidencia.
- Incluye desplazamiento del técnico, mano de obra y reparación o sustitución de componentes o mecanismos averiados.
- Si la referida reparación requiriese una dedicación de varias jornadas y las necesidades del usuario fueran de urgencia, DARA suministrará, sin cargo, una lectora igual o de similares características, hasta la solución del problema técnico.

5.2.2 Software

- Se establece un tiempo de respuesta de 24 horas dentro de jornadas laborales, tras la comunicación escrita de cualquier avería o incidencia
- Cubrirá la resolución de los problemas que puedan producirse, dentro del normal uso de los programas, de acuerdo a las características operativas de los mismos y los requerimientos exigidos para su funcionamiento.
- Se harán las modificaciones que se precisen para corregir los fallos o “bugs” que se detecten en la Aplicación.

5.3 Mantenimiento evolutivo

Dentro de este apartado se incluyen las modificaciones, implementaciones y desarrollos esenciales necesarios para la adaptación de la aplicación a las nuevas Normativas del Real Decreto el RD 284/2021 y, en especial:

- Carga de ficheros XML y TXT con datos personales en la aplicación de corrección de exámenes-oposiciones.

- Pantalla de entrada de datos personales de los solicitantes a presentarse en un proceso de oposición.

5.4 Soporte

El adjudicatario prestará atención y asesoramiento no presencial (vía correo electrónico, teléfono, fax, etc.), dentro de la franja horaria laboral de la empresa y normalmente dentro del mismo día o de las 24 horas siguientes a cualquier problema o consulta que pueda plantear el usuario, por alguna duda puntual en relación con la utilización de la aplicación específica, del manejo del sistema OMR, o de cualquier otro aspecto relacionado directamente con el hardware o software instalado y/o desarrollado.

Dicho problema o consulta se planteará preferiblemente a través de correo electrónico, a fin de dejar constancia de los tipos de peticiones y frecuencia de las mismas. Las respuestas a las consultas serán soportadas documentalmente haciendo llegar esta constancia a la unidad de gestión competente en la Dirección General de Transportes y Movilidad

De forma periódica, el adjudicatario enviará un informe a Madrid Digital con las incidencias, consultas y peticiones atendidas durante el periodo que se determine, que por defecto será trimestral.

CLÁUSULA 6. CONDICIONES ADICIONALES A CUMPLIR

6.1 Disponibilidad de medios:

El adjudicatario deberá contar con los medios propios, personales y materiales, necesarios para proporcionar el soporte técnico que pueda necesitar, para ejecutar con éxito los trabajos objeto del contrato.

El adjudicatario responderá siempre de la adecuación del personal asignado a la ejecución del contrato. Durante la ejecución del contrato, Madrid Digital podrá verificar la cualificación profesional del equipo de trabajo.

En el caso de que, por razones ajenas a Madrid Digital, los trabajos contratados puedan implicar para el adjudicatario la decisión de ejecución de los mismos en régimen de turnos, en sábados o festivos, o en horario nocturno, esta Agencia no aceptará sobre-costes adicionales por estas circunstancias, que deberán ser asumidos siempre por el adjudicatario.

6.2 Responsable del mantenimiento:

El adjudicatario designará un **Responsable de Mantenimiento**, que será el responsable del mismo ante Madrid Digital. El licitador propuesto como adjudicatario, con carácter previo a la adjudicación del contrato, deberá aportar el *Curriculum Vitae* del mismo, que deberá presentar debidamente cumplimentado y firmado por la persona que ostente la representación, especificando su cualificación profesional (con detalle de categoría, titulación, formación y actividad profesional) de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Este responsable se encontrará en permanente contacto con el personal que la Dirección de Madrid Digital designe a los efectos que se señalan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El adjudicatario, a través del **Responsable del Mantenimiento**, informará **trimestralmente** sobre la planificación de trabajos, el estado de ejecución del contrato y, en su caso, sobre las incidencias producidas.

El incumplimiento de las obligaciones precitadas, parcial o totalmente, facultará a esta Agencia para instar a la resolución del contrato.

CLÁUSULA 7. SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO

El seguimiento y control del contrato se efectuará sobre las siguientes bases:

- Seguimiento continuo de la evolución del contrato entre el Responsable del Mantenimiento por parte del adjudicatario y el Responsable del Contrato que Madrid Digital designe.
- Madrid Digital determinará los procedimientos y herramientas a utilizar para poder llevar a cabo el seguimiento y control del contrato.

CLÁUSULA 8. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

Todos los estudios y documentos elaborados por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato serán propiedad de la Agencia, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos.

El adjudicatario no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa de Madrid Digital.

CLÁUSULA 9. CALIDAD

Durante el periodo de ejecución del contrato, el adjudicatario propondrá las mejoras de calidad que estime oportunas, para optimizar la actividad desarrollada. No obstante, la Agencia podrá establecer acciones de aseguramiento de la calidad sobre las tareas realizadas y los productos obtenidos.

CLÁUSULA 10. CONSULTAS TÉCNICAS SOBRE EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Durante el periodo de presentación de la oferta y, ante cualquier duda o necesidad de aclaración referida a las especificaciones del Pliego de Prescripciones Técnicas, el licitador podrá dirigirse a:

Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid
<MD_SOLUCIONES_TRANSPORTES@madrid.org>

La Directora de Sistemas de Información Sectoriales

Firmado digitalmente por: PUEBLA RUBIO ANA MARIA
Fecha: 2024.09.03 15:03

Fdo.: Ana Puebla Rubio